

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HARO - CURSO 2024/2025

- IDIOMAS:

Sede en Haro:

- FRANCÉS (Nivel Básico A1 y A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1).
- INGLÉS (Nivel Básico A1 y A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2).
- ITALIANO (Nivel Básico A1 y A2 e Intermedio B1).

Extensión de Santo Domingo de la Calzada:

- INGLÉS (Nivel Intermedio B1 y B2).

- REQUISITOS DE ACCESO:

Edad: 16 años cumplidos en el año en que se comienzan los estudios. Asimismo, podrán acceder los mayores de 14 años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

Académicos:

- **Nivel Básico A2:** Haber superado la materia de primera lengua extranjera del **tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria** (válido también antiguo BUP), en el idioma en el que quiera matricularse. Haber superado la materia de segunda lengua extranjera del **cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria** (válido también antiguo BUP), en el idioma en el que quiera matricularse. Estar en posesión del título de **Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio, LOE)** cuando la lengua cursada en dicho ciclo coincida con el idioma al que se accede. Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Nivel Básico A1 del idioma en el que se quiere matricular, recogidas en el Anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#). Esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores de la Escuela Oficial de Idiomas ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores.
- **Nivel Intermedio B1.1:** Haber superado el Nivel Básico A2 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas. Estar en posesión del **Título de Bachiller** (válido también BUP + COU) para acceder a la primera lengua extranjera cursada en bachillerato. Estar en posesión del título de **Técnico Superior de Formación Profesional (LOE)**, cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede. Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Nivel Básico A2 del idioma en el que se quiere matricular, recogidas el Anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#). Esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores de la Escuela Oficial de Idiomas ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores.

- **Nivel Intermedio B2.1:** Haber superado el Nivel Intermedio B1 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas. Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Nivel Intermedio B1 del idioma en el que se quiere matricular, recogidas el Anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#). Esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores de la Escuela Oficial de Idiomas ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores.
- **Nivel Avanzado C1.1:** Haber superado el Nivel Intermedio B2 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas. Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Nivel Intermedio B2 del idioma en el que se quiere matricular, recogidas el Anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#). Esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores de la Escuela Oficial de Idiomas ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores.
- **Nivel Avanzado C2:** Haber superado el Nivel Avanzado C1 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas. Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Nivel Intermedio C1 del idioma en el que se quiere matricular, recogidas el Anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#). Esta vía de acceso no supondrá que se tengan aprobados los cursos anteriores de la Escuela Oficial de Idiomas ni la obtención automática de certificados de niveles inferiores.

El alumnado de nuevo ingreso con conocimientos previos de un idioma, tendrá la opción de realizar, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la prueba de clasificación que dará acceso a los cursos de los niveles A2, B1 y B2. En este caso los alumnos no deberán presentar la documentación exigida en relación a los requisitos académicos.

- SOLICITUDES:

Se cumplimentará una única solicitud en la que se podrá señalar un máximo de dos idiomas.

- DOCUMENTOS A APORTAR:

La solicitud irá acompañada de la documentación justificativa de las circunstancias a considerar en el proceso de admisión:

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

Salvo oposición del interesado **se podrán consultar los datos de identidad, los de familia numerosa, los de discapacidad, los de residencia, los relativos a la condición de funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los relativos a la condición de profesorado de centro público o concertado dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.** Los datos contenidos en el libro de familia no son susceptibles de consulta por parte de la Administración, ni los requisitos académicos contemplados en el artículo 8.2 cuando se trate de un centro ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como tampoco las titulaciones que aparecen recogidas en el anexo VII de la [Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo](#).



En caso de oposición del interesado o de ser datos que no puedan ser consultados por la Administración según lo contemplado en el apartado anteriormente, se deberá presentar:

- ✓ Requisitos generales: **fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite la identidad y edad del aspirante.**
- ✓ Requisitos académicos: la **certificación académica o copia de la titulación por la que se accede a las enseñanzas de idiomas** que se pretende matricular.
- ✓ Condición legal de familia numerosa: Copia del título de familia numerosa correspondiente.
- ✓ Discapacidad del alumno: **Acreditación de tener reconocido, por el organismo público competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**
- ✓ En el caso de discapacidad en el cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos se deberá además aportar **fotocopia del libro de familia** para demostrar la relación de parentesco con la persona discapacitada y el **volante de empadronamiento familiar** para demostrar la convivencia con la misma.
- ✓ Profesorado que accede a los niveles básico e intermedio, acreditará su condición de funcionario docente mediante **certificado expedido por la Administración competente.**
- ✓ Profesorado que accede a los estudios de nivel avanzado: la condición de profesor de un centro se acreditará mediante **certificado expedido por el mismo centro indicando**, en su caso, la sección bilingüe o el proyecto en el que participa.

- CRITERIOS DE ADMISIÓN:

- **NIVEL BÁSICO A2, INTERMEDIO B1 O INTERMEDIO B2:** Si el número de solicitudes fuera superior a las plazas ofertadas para la oferta general, estas se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los siguientes criterios:
 - ✓ Condición legal de Familia Numerosa general (1 punto)
 - ✓ Condición legal de Familia Numerosa especial (2 puntos)
 - ✓ Discapacidad del solicitante igual o superior al 33% (2 puntos)
 - ✓ Discapacidad igual o superior al 33% del cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos, siempre que éstos convivan con el interesado (1 punto)
 - ✓ Funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja (1 punto)
- **NIVEL AVANZADO C1 Y C2:** El 50% del total de las plazas ofertadas se destinará a la formación permanente del profesorado, a los docentes de los cuerpos regulados en la Disposición adicional séptima de la [Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación](#), que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, se incluirá en esta reserva a los profesores que impartan docencia en centros privados concertados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- PRUEBA DE CLASIFICACIÓN PARA SOLICITANTES DE NUEVO ACCESO:

Si el alumnado considera que tiene conocimientos previos en un idioma superiores a los que pueda acreditar académicamente, podrá solicitar la realización de la prueba de clasificación que dará **acceso a los cursos de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2**. Dicha prueba situará a los solicitantes en el curso adecuado a sus conocimientos.

Los candidatos que se inscriban para realizar las pruebas de clasificación, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud de admisión. En dicho impreso deberá marcar el curso al que puede acceder de acuerdo con la documentación académica que puede acreditar. No marque el curso al que pretende acceder como resultado de la prueba. Esta prueba no otorga derecho a plaza, ni afecta a las posibilidades de obtenerla, debiendo someterse a tal efecto a los criterios establecidos para el proceso de admisión.

La prueba de clasificación se llevará a cabo exclusivamente en la sede de Haro, para todos los idiomas, el día **17 de junio**.

IMPORTANTE: La prueba de clasificación tiene establecida una cuota económica de participación de **5 euros**, cuyo pago deberá realizarse en la siguiente cuenta de **Caja Rural de Navarra** : **ES67 3008 0234 4730 0776 7928**

En ningún caso se devolverá el importe abonado por la prueba de clasificación, aunque el alumno finalmente no pueda realizarla.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de preinscripción será del **6 al 31 de mayo**, ambos inclusive.

DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD

Se pueden presentar las solicitudes junto con la documentación requerida en la Secretaría de la EOI en horario de 09:00 a 14:00. Asimismo, pueden presentarse on-line a través de la web de la EOI de Haro.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán presentar las solicitudes a través de las oficinas de registro. Asimismo, podrán presentarse mediante tramitación electrónica a través del Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para cualquier duda puedes
contactar con nosotros en el

941 31 08 13

(de 09:00 a 14:00 horas)